ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE AGUA EN DONDE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. PRESTE SUS SERVICIOS.

1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades se desarrollarán en:

ID	SEDE	DIRECCIÓN
1	Oficinas Empresa Metro de Bogotá S.A.	Carrera 9 # 76 - 49 Piso 4
2	Vagón Escuela	Carrera 60 # 63 - 27

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

Las actividades determinadas para la prestación del servicio son las siguientes:

a. Servicio de fumigación de insectos voladores y rastreros.
b. Servicio de desratización y/o control de roedores.
c. Lavado y desinfección de tanque de agua.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS

SEDE	ACTIVIDADES A REALIZAR	ÁREA
Oficinas Empresa Metro de Bogotá S.A.	Cada tres (3) meses se debe realizar el servicio de fumigación de insectos voladores y rastreros mediante nebulización.	Las actividades se deben realizar en el área total de las instalaciones. Área total de la sede 2.600 m2 (Pisos 3, 4 y 5)

3.2. SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS Y DESRATIZACIÓN

En la sede del Vagón Escuela se encuentran instalados sistemas de control de plagas físicos o mecánicos conocidos comúnmente como cebaderos para roedores y que en total son siete (7).

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

SEDE	ACTIVIDADES A REALIZAR	ÁREA
Vagón Escuela	Cada dos (2) meses se debe realizar: 1. Fumigación por aspersión contra insectos voladores y rastreros. 2. Desratización y/o control de roedores, mediante el cebado en la totalidad de las cajas cebadoras instaladas que son siete (7).	Las actividades se deben realizar en el área total de las instalaciones. Área total de la sede 1.070 m2 (Área estructura 980 m2 + Área estación eléctrica 90 m2)

El primer servicio de fumigación y desratización se realizará con un plazo no mayor a los treinta (30) días de la firma del acta de inicio del contrato.

3.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA

SEDE	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
Vagón Escuela	**Unidad de medida:** Metro cúbico (m3) **Capacidad del tanque:** 27 m3 **Material del Tanque:** Concreto	• Limpieza interior a presión. • Desinfección con solución de hipoclorito de sodio 13% (o según normas o legislación vigente) • Acorde al procedimiento establecido y reglamentado por NTC 4576 y acorde a las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento básico – RAS – Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico. • Se debe cumplir con todos los protocolos establecidos, normatividad y legislación vigente para el trabajo seguro en alturas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, y trabajo en espacios confinados en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 modificada por la Resolución 2605 de 2020. • Incluye pruebas de laboratorios antes y después de las actividades de lavado y desinfección, de acuerdo con las normas aplicables y certificación del lavado técnico de los tanques que garantice la potabilidad del agua para consumo humano.

Nota: Presentar con el informe de análisis de laboratorio los soportes de acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM para cada uno de los parámetros definidos en la Resolución 2115 de 2007, bajo los parámetros de la norma NTC-ISO/IEC 17025 respecto de los requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración. Para los servicios y, o parámetros que subcontraten se debe aportar la acreditación vigente del laboratorio por el IDEAM. El muestreo y análisis debe ser realizado en su totalidad por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, (entiéndase totalidad por la toma, preservación,

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

transporte, análisis y resultados de las muestras).

4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista que preste el servicio debe suministrar la siguiente documentación la cual debe encontrarse vigente y actualizada:

- Copia de la Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud del Distrito (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya).

- Para la prestación de los servicios de fumigación, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991 y tener el concepto sanitario favorable vigente a su nombre o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital.

- Registro Sanitario de los productos para uso en salud pública.

- Suministrar las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos a utilizar.

- Contar con un procedimiento que describa los pasos para que los plaguicidas se apliquen de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.

- Entregar un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio y garantizar que el personal esté capacitado para ejecutarlo, en caso de que sea requerido.

- Certificación, donde conste que el producto utilizado no es nocivo para la salud: Las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas usadas, deben indicar el nivel de toxicidad conforme el Decreto Número 1843 De 1991. *"Artículo 114. De los Plaguicidas. Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II."*

- Suministrar y utilizar productos que cuenten con el etiquetado de acuerdo con el sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, lo cual incluye aquellos que sean reenvasados y distribuidos en las sedes de la entidad, conforme a lo establecido en la Resolución 0773 de 2021.

- Realizar el almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 *"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental,*

referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Nota: El contratista deberá tener en cuenta que los valores de la propuesta económica se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, debe incluir el valor del IVA.

FIRMA

Nombre Representante Legal:
No. Cédula:
Dirección Proponente:
Teléfono:
Ciudad:
Correo electrónico: